

ANEXO

DNI: 24.158.073.
 Primer apellido: Valdivia.
 Segundo apellido: Segura.
 Nombre: Carmen.
 Código P.T.: 617365.
 Puesto de trabajo: Sv. Gestión Ingresos Públicos.
 Consejería: Economía y Hacienda.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.
 Localidad: Almería.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica a doña Marta Galván Huarte la de 21 de junio de 1999, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se le excluye del concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Médico de Medicina General de Atención Primaria, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras un intento fallido de notificación por correo certificado, por la presente se notifica a doña Marta Galván Huarte la Resolución de 21 de junio de 1999, del Director General de Personal y Servicios, por la que es excluida del concurso-oposición para la provisión de plazas básicas vacantes de Médico de Medicina General de Atención Primaria, convocado por la Resolución de 5 de mayo de 1998. Para conocimiento del contenido íntegro de dicha Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, podrá comparecer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Avenida San Francisco Javier, núm. 24, Edificio Sevilla 1-2.ª planta, 41071, Sevilla).

Sevilla, 2 de agosto de 1999.- El Director General de Personal y Servicios. P.A. (Res. 30.6.99), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de julio de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir plazas de personal laboral.

La provisión de puestos de trabajo del Personal Laboral fijo de la Universidad de Jaén se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II, Capítulo 3, del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades de Andalucía.

Realizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el art. 8.1.º de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén (BOE número 203, de 25 de agosto), y Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por

la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 19 de enero de 1999), así como en el art. 3.2.º e) de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contratos en régimen laboral de duración indefinida las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la plantilla de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (Centros y Departamentos), Grupo II.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, de 30 de junio de 1994) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito, con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del 15 de septiembre de 1999. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación de libre circulación de trabajadores en los términos en que

ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o título equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Se acreditará la posesión de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 3.000 pesetas, que se ingresarán en la Caja Rural, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.0200001272 a nombre de la Universidad de Jaén: Oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En ningún caso, la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector hará pública, en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas y en «Boletín Oficial del Estado», una Resolución con la lista de los aspirantes excluidos, con expresión de las causas de la no admisión y el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del Documento Nacional de Identidad, no abonen derechos de examen o no acrediten la formación académica exigida.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal calificador.

4.1. Composición: El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Jaén o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; dos miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector, dos miembros designados por el Comité de Empresa, actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2. El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal PAS, edificio B-1, del Campus de Las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953/21.22.77.

4.7. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, debiendo ir provistos del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponer recurso de alzada ante la misma autoridad indicada anteriormente.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior nombramiento.

5.1. El Tribunal hará pública la lista de aspirantes que hayan superado el ejercicio en el mismo lugar donde éste se realizó y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan obtenido plaza, por orden de puntuación total.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de nombramiento al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén, sin que en ningún caso excedan las propuestas del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por

el resto de los aspirantes no seleccionados, y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

El nombramiento surtirá efectos cuando se formalice el contrato correspondiente.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final.

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 23 de julio de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

Primer ejercicio.

Consistirá en la celebración de un ejercicio de carácter teórico desglosado en dos partes, la primera versará sobre un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el temario de la parte general. La segunda, en el desarrollo de dos temas, de entre tres elegidos por sorteo de la parte específica. La primera parte se calificará de cero a tres puntos y la segunda de cero a siete, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 1,5 puntos y de 3,5 puntos, respectivamente para superar este primer ejercicio.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico de entre dos propuestos por el Tribunal de la parte específica del temario. Se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

ANEXO II

PROGRAMA

Parte general.

1. Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de enero de 1999).

2. Ley 11/1983, de Reforma Universitaria.

3. Ley 1/1992, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

4. El Presupuesto de la Universidad de Jaén: Detalle explicativo de ingresos y gastos, normas de ejecución y criterios de asignación de créditos.

Parte específica.

Area núm. 1: Cartografía:

1. Fundamentos y principios teóricos: Superficie topográfica, la forma de la tierra, sistemas de proyección, la meridiana geográfica, procesos generales en la formación del mapa.

2. Calidad del dato geográfico digital: Exactitud posicional, exactitud geométrica, exactitud temática, exactitud temporal, consistencia lógica (coherencia), completitud de los datos, genealogía de los datos, la metainformación, control la exactitud.

3. Estadística: Media, desviación, la función normal, la función binomial, la función multinomial, muestreo, estimación, contraste de hipótesis.

4. Cartografía topográfica: Bases topográficas, requerimientos, normalización, series.

5. Cartografía temática: Soluciones gráficas, clasificación, tipos de mapas, bases topográficas, tratamiento estadístico.

6. Generalización: Necesidades de la generalización, modelos conceptuales, generalización de elementos lineales, superficiales y de la toponimia.

7. Reproducción cartográfica: Los soportes de la cartografía, La trama de medias tintas y la resolución en la reproducción, Tecnologías tradicionales, Tecnologías digitales de impresión, Herramientas informáticas en la reproducción cartográfica y artes gráficas.

8. Normalización en cartografía: Normas del Consejo Superior Geográfico.

9. El proyecto de un mapa: Proceso tradicional, proceso actual en el IGN, proceso en el SGE.

10. Organismos cartográficos: CSG, IGN, SGE, IHM, SFA, ITG, CGCCT, ICA, ICV, ICC, OS (GB), IGN (FR), MEGRIN, CERCO.

11. Digitalización por tableta: Tecnologías de tabletas, parámetros fundamentales de una tableta digitalizadora, métodos de digitalización, errores, calibración, cuidado de la tableta, el setup de la tableta Calcomp 9500.

12. Escaneado: Tecnologías de escáneres, parámetros fundamentales de un escáner, métodos de escaneado, errores en el escaneado, calibración, cuidado de un escáner.

13. Trazado: Trazadores de plumas y de inyección de tinta, mantenimiento, calibración y ajustes, cuidados.

Area núm. 2: Sistemas de Información Geográfica:

14. Los datos geográficos: Elementos de los datos, componente espacial, mapas e información geográfica, escalas de medida, tipos de unidades de observación.

15. Representación digital de los datos geográficos: Geocodificación directa, geocodificación indirecta, representación vectorial, representación ráster, estructuras de datos ráster, estructuras de datos vectoriales, modelos digitales del terreno.

16. SIG vectoriales: Elementos, modelo entidad relación, tipos de bases de datos, tipos de operaciones en SIG vectoriales.

17. Entradas de datos en un SIG vectorial: GPS y COGO, fuentes secundarias, eliminación de errores y redundancias en los datos, simplificación de líneas, vectorización de ráster, etiquetado, información temática.

18. Búsqueda/Recuperación de información en SIG vectoriales: Recuperación simbólica o nominal, condiciones aritméticas o lógicas, búsqueda espacial, condiciones geométricas, muestreo.

19. Sistemas ráster: Elección del tamaño del pixel, organización, digitalización ráster, rasterización, tipos de análisis en sistemas ráster.

20. Reclassificación y superposición en sistemas ráster: operaciones con un solo mapa, operaciones con dos o más mapas, búsqueda temática ráster, búsqueda espacial ráster, muestreo.

21. Modelos digitales del terreno: Generación, métodos de interpolación, métodos de interpolación que consideran la autocorrelación espacial, interpolación a partir de curvas de nivel, modelos TIN.

22. Análisis de MDT: Pendientes, orientaciones, curvas hipsométricas, perfiles, rugosidad, cuencas visuales e hidrográficas.

23. Bases de datos en España. El MTN25, la BCN25, el MDT25, la BCN200, el MDT200, el Corine-Land Cover, el Catastro, el MTA10.000, el INFN2.

24. MIGRA: Objetivos y alcance, modelos conceptuales, definiciones, formatos de intercambio.

25. Formatos: DXF, DGN, TIFF, GEOTIFF, MIGRA, Shape, Dbase.

26. Diseño, selección e implementación: Definición de necesidades, metodología de diseño, metodología y plan de implementación, gestión del sistema.

Area núm. 3: Teledetección:

27. Fundamentos físicos: Radiación electromagnética, Interacción de la radiación con la materia, interacción atmosférica. Calibración.

28. Sistemas de adquisición: Resolución espacial, resolución espectral, resolución temporal, resolución radiométrica, sensores fotográficos, sensores óptico electrónicos, radiómetros de microondas, radar, lidar, Landsat, Spot, NOAA, Meteosat.

29. Explotación de la imagen: Selección del sensor, selección de la fecha, selección del método, fases del proceso.

30. Análisis visual: Imágenes analógicas, georreferenciación, criterios de interpretación (valor, tono, textura, situación), condicionantes del análisis visual.

31. Tratamiento digital: Formación de la imagen, estructura de la imagen, equipos de tratamiento digital, sistemas de tratamiento digital, operaciones de utilidad general.

32. Correcciones de la imagen: Fuentes de error, operadores, correcciones radiométricas, correcciones geométricas, correcciones por modelización matemática.

33. Realce de imágenes: Ajuste, compresión y realce del contraste, pseudocolor, composición de bandas, cambios de

escala, filtros de paso alto, bajo, media, mediana, direccionales y de extracción de bordes.

34. Transformaciones globales: Análisis de componentes principales, transformación tasseled cap, índices de vegetación ajustados y normalizados.

35. Clasificación digital: Hipótesis para la clasificación estadística, separabilidad bayesiana de clases, clasificación supervisada, clasificación no supervisada, control de calidad en las clasificaciones, presentación de los resultados.

36. Aplicaciones de los estudios de la litosfera, de la hidrosfera, de la atmósfera, de la biosfera, a la ordenación del territorio, integración con SIG.

Area núm. 4: Fotogrametría:

37. Óptica y fotografía: Lentes, aberraciones, resolución, emulsiones, sensibilidad, procesos fotográficos en B&N y color, copiado.

38. Cámaras fotogramétricas: Tipos de cámaras, elementos, calibración.

39. Estereoscopia y paralaje: Principios, factores en la visión, medidas de paralaje y gráfico de corrección de paralaje, errores de paralaje.

40. Fotografía vertical e inclinada: Geometría, escalas, desplazamiento debido al relieve, desplazamiento debido a la inclinación, rectificación.

41. Proyecto de vuelo: Planificación, solape longitudinal y transversal.

42. Instrumentos de restitución: Instrumentos analógicos, instrumentos analíticos, instrumentos digitales.

43. Teoría de la orientación fotogramétrica: Orientación interna, orientación relativa, orientación absoluta.

44. Restitución: Restitución analógica, restitución numérica, ortofotografías.

45. Aerotriangulación: Modelos independientes, ajuste de bloques, control topográfico.

Area núm. 5: Inglés e Informática:

46. Inglés: Traducción de documentos técnicos.

47. Sistemas operativos: MS-DOS, Windows 98 y Windows NT.

48. Programación: C.

49. Sistemas de información geográfica: Manejo de MapInfo, ArcInfo, Acces.

50. Teledetección: Envi-Idl, Er-Mapper.

51. Cartografía: Idrisi, MicroStation.

52. Manejo de Tabletas digitalizadoras.

53. Manejo de escáner.

54. Trazadores (HP, Calcomp, Aviotab, etc.).

Area núm. 6: Instrumentación Topográfica y Geodesia:

55. Cálculo de errores accidentales de observación. Detección de errores sistemáticos: Lecturas angulares, tornillos de movimiento, ejes y niveles en teodolitos. Detección de errores sistemáticos en los niveles. Correcciones cuando sea posible de errores sistemáticos. Comprobación de distanciometría (ejes, constantes y reflectores).

56. Sistemas de referencia geodésicos. Cálculo de coordenadas geodésicas. Cambio de sistemas de referencia. Cálculo de parámetros de transformación. El problema directo e inverso.

57. El sistema GPS. Fundamentos. El Sector Espacial. El Sector de Control. El Sector 1 de Usuario.

58. Sistemas cartográficos de representación. La proyección UTM. La cuadrícula UTM. Transformaciones directas e inversas. Convergencia de Meridianos. Factor de escala. Cálculo de acimutes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 1 de julio de 1999, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hace pública la subvención otorgada al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter Supramunicipal, para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias, con cargo al Capítulo IV, artículo 46, Programa 21B, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Beneficiario: Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva.

Importe: 3.000.000 de ptas.

Huelva, 1 de julio de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

RESOLUCION de 15 de julio de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Pacto Territorial por el Empleo Bahía de Cádiz.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, se han remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio PTE Bahía de Cádiz (Pacto Territorial por el Empleo Bahía de Cádiz), constituido entre la Consejería de Trabajo e Industria, la Diputación Provincial de Cádiz, la Mancomunidad Bahía de Cádiz, y los municipios de Cádiz, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Puerto Real, Rota y San Fernando, una vez aprobados por la Consejería y Entidades reseñadas.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2. de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad,

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio PTE Bahía de Cádiz (Pacto Territorial por el Empleo Bahía de Cádiz) que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo de conformidad

con lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 15 de julio de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PTE BAHIA DE CADIZ

TITULO I. NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1. Diez de los socios firmantes del pacto Territorial por el Empleo en la Bahía de Cádiz: Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía; Diputación Provincial de Cádiz; Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz; Ayuntamiento de Cádiz; Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera; Ayuntamiento de El Puerto de Santa María; Ayuntamiento de Jerez de la Frontera; Ayuntamiento de Puerto Real; Ayuntamiento de Rota y Ayuntamiento de San Fernando, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas dichos organismos y organizaciones, crean el «Consorcio PTE Bahía de Cádiz».

Artículo 2. El Consorcio PTE Bahía de Cádiz, Corporación de Derecho Público constituida al amparo y con arreglo a lo previsto en los artículos 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 110 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local, así como en los artículos 33 y siguientes de la Ley 7/93 reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio afecto a sus fines específicos, capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, Juzgados y Tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al Ordenamiento Jurídico vigente.

Artículo 3. Los objetivos del presente Consorcio son el fomento de actividades dirigidas a paliar la elevada tasa de desempleo existente en la Bahía de Cádiz, y la gestión, ejecución, seguimiento y evaluación del Pacto Territorial por el Empleo en la Bahía de Cádiz, aprobando como ente promotor a la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz. Dentro del Consorcio, para una gestión más específica de los distintos fines del mismo, se podrán crear servicios administrativos sin personalidad jurídica.

Artículo 4. El Consorcio fijará su sede y domicilio principal en la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, sita en la plaza San Juan de Dios, edificio Amaya, 3.^a planta, en la ciudad de Cádiz, pudiéndose establecer servicios dependientes del mismo en otras localidades de la Bahía de Cádiz.

Artículo 5. Al Consorcio podrán incorporarse otras instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, quienes para ello deberán solicitar del mismo las condiciones de admisión. Su incorporación se efectuará una vez que acepten esas condiciones y aprueben estos Estatutos.